



Gobierno del Estado Plurinacional de  
**BOLIVIA**

Ministerio de  
Trabajo, Empleo y Previsión  
Social

## COMUNICADO 05/2020

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, **RECUERDA** a la ciudadanía en general, que el pago de beneficios sociales a través del Trámite en Fondos en Custodia debe ser conforme lo dispone la normativa vigente, en ese entendido las y los empleadores deben contar obligatoriamente con la autorización de la Jefatura Departamental de Trabajo respectiva.

Las empresas o establecimientos laborales que pretendan efectuar depósitos bancarios en la cuenta Fiscal para el pago de beneficios sociales sin la respectiva autorización, no constituirán cumplimiento de pago de dichos depósitos, por lo que ésta Cartera de Estado quedará exonerada de cualquier responsabilidad.

La Paz, 3 de marzo de 2020

*Sergio Cardozo Subieta*  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606  
[www.mintrabajo.gob.bo](http://www.mintrabajo.gob.bo)